

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Constancia de Alineamiento y número oficial					
DESCRIPCIÓN:					
El alineamiento tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción, mientras que la asignación de número oficial permite la localización e identificación de manera eficaz de una vivienda y/o comercio dentro del territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 160 Fracción V del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Alineamiento y número oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se necesite delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud Firmada por el Propietario.		Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.		Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
III. Documento que acredite la propiedad (Escritura o contrato de arrendamiento), en su caso.		Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
IV. Recibo del impuesto predial vigente.		No	1(Simple)	Artículo 160 Fracción V del Bando Municipal vigente	
V. Croquis de localización del predio.		Si	No		

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IV. Acta constitutiva y/o escritura, o contrato de arrendamiento, en su caso.	Si	1(Simple)	Artículo 160 Fracción V del Bando Municipal vigente
V. Recibo del impuesto predial vigente.	No	1(Simple)	
VI. Croquis de localización del predio.	Si	No	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

I. Solicitud Firmada por el representante de la Institución.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Documento que acredite la propiedad (acuerdo de cabildo o acuerdo estatal y/o federal).	Si	1(Simple)	Artículo 160 Fracción V del Bando Municipal vigente
IV. Croquis de localización del predio.	Si	No	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma.
2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos.
3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos.
4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del Recibo de Pago de los derechos correspondientes.
5. Se presenta al quinto día hábil a la oficina de Desarrollo Urbano y Recibe la correspondiente Constancia.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

5 días hábiles

COSTO:

a). Por el alineamiento y número oficial

1. En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros, se pagará 8.39 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente

\$949.24

2. por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior

\$94.92

b) Asignación de número oficial

se pagará 2.83 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.

\$320.19

Fundamento legal

Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso que la solicitud no sea clara o carezca de alguno de los datos o documentos requeridos, la Dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano						Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Licenciado Pablo Antonio López Cureño						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Alfredo Baranda			MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad			
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A	N/A	N/A	desarrollo.urbano@valle de chalco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		Formato Único de Solicitud			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?			
RESPUESTA:		No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es la utilidad del documento?			
RESPUESTA:		Cumplir con la Normatividad vigente que establece el código Administrativo del Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Dónde se ingresa la solicitud?			
RESPUESTA:		En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Certificado de no adeudo de impuesto predial					

ELABORÓ: L. en C. Laura José Romero Enlace Administrativo	VISTO BUENO Licenciado Pablo Antonio López DESARROLLO URBANO. Cureño VALLE DE CHALCO Director de la Dirección de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
---	---	---